



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 147 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 JUL. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 0279-2021-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/HERCH, la Carta N° 0035-2021-FGCPJ/SE, remitida por la Secretaría Ejecutiva del Fondo General de Contravalor Perú Japón, con la cual comunica que el indicado Fondo ha aprobado la donación hasta por la suma de S/ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles) para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA – DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – REGIÓN PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2357498; y

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 0035-2021-FGCPJ/SE de fecha 02 de junio del 2021, el Comité Directivo del Fondo General de Contravalor Perú Japón, aprobó una donación a favor del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, por la suma de S/. 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA – DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – REGION PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2357498; por ello es de necesidad urgente delegar y/o facultar la ejecución técnica, administrativa, y financiera del proyecto, a la Unidad Ejecutora del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE.

Que, atendiendo a la necesidad de contar con dichos recursos para la ejecución del proyecto citado, resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad vigente, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, que establece que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público –que deroga la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- en su Artículo 70. Donaciones, numeral 70.1, establece: "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional".

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, con Acuerdo Regional N° 130-2021-GRP-CRP de 24 de junio del 2021, aceptó la donación dineraria de parte del Fondo General de Contravalor Perú – Japón a favor del Gobierno Regional Puno, mediante el Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, por el monto de S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles), para ser destinado a la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA – DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – REGION PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2357498.

Que, con Oficio N° 0279-2021-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/HERCH de 07 de julio de 2021, el Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, solicita la emisión de Resolución Gerencial del Gobierno Regional Puno, que faculta la ejecución técnica,





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 147 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 JUL. 2021

administrativa y financiera del proyecto al PRORRIDRE, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA – DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – REGION PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2357498; señalando que se requiere para suscribir el Convenio de Donación por el Comité Directivo del Fondo General de Contravalor Perú Japón, aprobado por la suma de S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles) a favor del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, para la ejecución física del proyecto mencionado, donación que fue aprobado mediante Acuerdo Regional N° 130-2021-GRP-CRP de fecha 24 de junio de 2021.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO, Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2020-GR-GR PUNO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FACULTADES a la Unidad Ejecutora Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, para la ejecución técnica, administrativa y financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA – DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – REGIÓN PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2357498.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, para su ejecución y cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Poner el presente acto resolutivo en conocimiento del Fondo General de Contravalor Perú Japón.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL